

REGLAMENTO PARA LA ASIGANCIÓN Y EL USO DE LOS CASILLEROS

ANTECEDENTES GENERALES

Los Casilleros son de propiedad del Liceo Lenka Franulic y se adjudicarán a los estudiantes en calidad de préstamo por períodos de un año, por lo que cualquier daño deberá ser reparado por el alumno responsable.

La adjudicación, manejo y control se hará por parte del establecimiento y, para ello cada casillero deberá tener un número correspondiente.

A.- El proceso de adjudicación llevará los siguientes pasos:

- Se adjudicará un casillero a cada estudiante, por un período determinado, debiendo desocuparlo en la fecha indicada.
- El casillero asignado en 7° básico será usado por el estudiante hasta III° medio, debe devolverlo en iguales condiciones que se le entregó y así podrá optar a un casillero asignado a los IV° medios.
- Cada estudiante deberá proveerse de un candado y entregará al establecimiento una llave del candado a instalar. Esta llave no será objeto de préstamo.
- Los casilleros se abrirán por parte de la Dirección del establecimiento en los siguientes casos:
 - Orden explícita de una autoridad del establecimiento
 - Sospecha de algo extraño o indebido dentro del casillero
 - Utilización diferente a la autorizada en el presente reglamento.
 - Modificación en la apariencia o presentación externa del casillero, incluidos deterioros a la puerta o daño en los candados originales.

B.- En el momento de abrirse un casillero por las anteriores causales, se convocará a dos testigos y se hará inventario de lo encontrado.

Si un casillero se encuentra abierto y vacío, ninguna persona podrá apropiarse de él; en caso que un estudiante haga uso de él, se procederá a abrirlo sin previo aviso, con dos testigos y se hará inventario de lo encontrado con el fin de entregarlo en el momento que sea reclamado.

C.- El establecimiento no se responsabiliza por acciones vandálicas ejercida sobre los casilleros o por posibles pérdidas de elementos. La responsabilidad será de los usuarios.

No se permitirán alteraciones en la presentación o apariencia externa de los casilleros. La infracción a esta norma dará lugar a la pérdida del derecho al uso.

Cualquier cambio en el candado deberá ser notificado por escrito y hacer entrega de una copia de la llave del mismo a dirección.

D.- Los casilleros solo pueden ser utilizados para guardar implementos de estudio o deportivos. La adjudicación de cupos en los casilleros implica la aceptación de este reglamento.

Cualquier modificación al presente reglamento será estudiada por una comisión nombrada por la Dirección del establecimiento.